



Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2019
SDM-SC - 259958/2019

Señor(a):
BLANCA YANETH ANTONIO ANTONIO
Cra 98 No 46 A 50 SUR INT 56
LAS MARGARITAS
Ciudad

Asunto: RTA: SDM:264943/2019

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023401056** de **27 de abril de 2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones. Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "DIRECCION NO EXISTE" hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : BLANCA YANETH ANTONIO ANTONIO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 46678547
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

ubicación

ubicación registrada en RUNT

Dirección: CRA 98 # 46A-50 SUR INT56 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NO@YAHOO.ES
Teléfono: 7848011 Teléfono móvil: 11111111

Remitente

Destinatario

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Dirección: Cra 98 No 46 A 50 SUR INT 56
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111111

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Dirección: Cra 98 No 46 A 50 SUR INT 56
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111111

35

dbogota.gov.co

5

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIO DE POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.917.73

POSTALIZADA

Código de envío: UAC CENTRO
Código de destino: 7170400

Código de envío: 7170400



VG228024115CO

1111
558

De la calle 43 por
la calle 44 se
pasa por la
calle 45

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad (División de Procesos Administrativos) Dirección: Calle 37 - 35 Referencia: 1100187000025400000 Correo: BOGOTÁ D.C.		NIT: 900.917.73 Teléfono: 3649400 (Ext. 333) Código Postal: 1101000 Depende: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
Remisor: Rayán Sarmiento - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Dirección: Calle 37 - 35 Teléfono: 3649400 Correo: BOGOTÁ D.C.		Correo Postal: 1101000 Correo: BOGOTÁ D.C.	
Fecha de envío: 22/05/2019 Hora de envío: 10:00 Hora de llegada: 11:00 Correo de destino: 7170400 Valor: 3649400		Dirección: Ciudad de destino: BOGOTÁ D.C.	

Correo: 7170400 Correo: 7170400 Correo: 7170400 Correo: 7170400		Correo: 7170400 Correo: 7170400 Correo: 7170400 Correo: 7170400	
Fecha de entrega: 22/05/2019 Hora de entrega: 11:00 Hora de llegada: 11:00 Correo de destino: 7170400 Valor: 3649400		Correo: 7170400 Correo: 7170400 Correo: 7170400 Correo: 7170400	

1111
558

UAC CENTRO
CENTRO A



11115873115957028024115CO

Aviso de entrega de correo postalizado. El correo postalizado es un servicio de correo postalizado que se presta a través de la empresa de correo postalizado. El correo postalizado es un servicio de correo postalizado que se presta a través de la empresa de correo postalizado.

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019	
Resolución Sancionatoria No. 757358 del 07/03/2019	

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación: El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia de lo anterior, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por las razones ya expuestas, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la Línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Jennifer Sánchez bustos

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16405

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-264943/ BLANCA YANETH ANTONIO ANTONIO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-259958 d el 04 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-264943.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito